

PERIODISMO RELIGIOSO



MANUEL MARÍA BRU ALONSO
PRESIDENTE FUNDACIÓN CRÓNICA BLANCA

PERIODISMO RELIGIOSO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO RELIGIOSO

- Concepto de periodismo de información religiosa
- Características de la información religiosa
- Los diversos ámbitos institucionales para el tratamiento de la información religiosa
- Los diversos ámbitos del diálogo para el tratamiento de la información religiosa
- Actitudes del periodista especializado en información religiosa
- Aptitudes del periodista especializado en información religiosa
- Fuentes principales de la información religiosa
- Dificultades intrínsecas de la información religiosa
- Descripción de la desinformación religiosa
- La desinformación religiosa en España

2.- OPINIÓN PÚBLICA “EN” LA IGLESIA

- Origen del concepto de Opinión Pública intra-eclesial
- en el Magisterio de la Iglesia
- Significado teológico de la Opinión Pública en la Iglesia.
- Principios morales de la Opinión Pública en la Iglesia.

- Los planos de la Opinión Pública en la Iglesia.
- La desinformación como estrategia
- La manipulación del lenguaje
- La manipulación de la opinión pública

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

- ¿De qué derecho humano estamos hablando?
- ¿de que libertad estamos hablando?
- Libertad religiosa en la conquista de la libertad humana
- Garantía de libertad exterior y promoción de libertad interior
- ¿En que se fundamenta la libertad religiosa?
- Fundamentación teológica de la libertad religiosa
- Superar el toleracionismo para comprender la libertad religiosa
- Argumentación ética y política del toleracionismo
- Superar el laicismo para comprender la libertad religiosa
- Superar el laicismo: principio de subsidiaridad
- Superar el laicismo: principio de cooperación
- Superar el laicismo: principio de tradición prevalente
- Superar el “asimiliacionismo multicultural”.

PERIODISMO RELIGIOSO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO RELIGIOSO

Concepto de periodismo de información religiosa

Definición científica más reciente: “Es un saber prudencial que consiste en la comunicación adecuada del saber sobre las realidades humanas actuales que a los ciudadanos les es útil saber para actuar libre y solidariamente de acuerdo con su dimensión religiosa” (Esteban Pittaro).

- “Saber prudencial”, “actualidad” y “utilidad para actuar” o interés son las características de todo contenido informativo, según el profesor Gabriel Galdón.
- La dimensión religiosa en el sentido más amplio correspondería al triple círculo concéntrico de la espiritualidad, la religiosidad, y la confesionalidad, según la distinción del profesor Francesc Torralba.
- La información religiosa supone una doble perspectiva: la cuantitativa o descriptiva, y la cualitativa o experiencial, según el Profesor Serrano Oceja.



PERIODISMO RELIGIOSO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO RELIGIOSO

Características de la información religiosa

- 1.- Una información al servicio de la sociedad:** el interés informativo del hecho religioso en todas sus dimensiones (personal/ comunitario, institucional/popular, interioridad/expresividad, privado/público, religioso/cultural y social, etc...) es de toda la sociedad (o de sectores de todos los ámbitos sociales) y no sólo de los creyentes practicantes de una confesión religiosa concreta.
- 2.- Una información especializada:** que requiere ámbitos y temáticas objetivas determinadas, y análisis específicos de estos ámbitos (información cuantitativa o descriptiva) y temáticas (información cualitativa o experiencial).
- 3.- Una Información muy demandada:** mucho más de lo ofertada por el complejo cultural secularista.



PERIODISMO RELIGIOSO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO RELIGIOSO

Características de la información religiosa

4.- Una información compleja: El periodista Malcon Muggeridge reconoció con tristeza:

“A menudo he pensado que si hubiera sido periodista en Tierra Santa en tiempos de Jesucristo, me hubiese dedicado a averiguar lo que ocurría en la corte de Herodes, habría intentado que Salomé me concediera la exclusiva de sus memorias, hubiera descubierto lo que estaba tramando Pilatos, y me habría perdido por completo el acontecimiento más importante de todos los tiempos”.

5.- Una información abierta: la catolicidad o universalidad del cristianismo antes que geográfica es antropológica: nada humano es ajeno a la experiencia cristiana.

6.- Una información humana: el núcleo de la misma es siempre una experiencia humana radicante, y su mejor expresión es la del testimonio personal.



PERIODISMO RELIGIOSO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO RELIGIOSO

Actitudes del periodista especializado en información religiosa (Esteban Pittaro)

1.- Ineludible prioridad por la búsqueda de la verdad que ilumine el sentido de cada realidad comunicada. Esta búsqueda debe ejecutarse con coraje y persistencia, evitando la manipulación de intereses, y procurando la consideración de las verdades tanto naturales como sobrenaturales.

2.- Constante ocupación y voluntad por servir al hombre, tanto para su desarrollo personal en relación con su vocación religiosa como para su desarrollo en comunidad. Esta vocación solidaria debe partir de una conciencia de donación al prójimo desde el trabajo, cuyo producto, por tener raíz en un acto desinteresado, es solidario en sí mismo.

3.- Respeto por la diversidad y por las diferencias culturales, ideológicas y religiosas y vocación indeclinable por el diálogo sin que esto signifique renunciar a la existencia de la Verdad.

4.- Respeto y humildad ante el hecho religioso, y admiración por su naturaleza divina e impacto en el hombre. Esta humildad ante el hecho religioso debe llevar al periodista a ser humilde ante la misma realidad natural.

5.- Estado de aprendizaje permanente y capacidad asombro por el hecho religioso, actitud que implica apertura a lo infinito de lo trascendente con esperanza.



PERIODISMO RELIGIOSO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO RELIGIOSO

Aptitudes del periodista especializado en información religiosa (Esteban Pittaro)

1. **Contextualización religiosa del hecho religioso**, por más que lo religioso se encuentre en distintos ámbitos de la vida pública. Esto no implica el aislar lo religioso de lo cultural, sino saber discriminar los mensajes en cada contexto y comunicarlos pertinentemente.
2. **Discernimiento especializado de las fuentes** propias de los ámbitos religiosos.
3. **Conocimiento aplicado de los protocolos**, el léxico propio y las formas de la religión.
4. **Adopción de un patrón de argumentación independiente**. Para Buddenbaum, las creencias, columna de la argumentación de la religión, son tanto hechos como opiniones. Lo que el periodista ha de demostrar, más allá de la realidad presentada, es la importancia que para la religión tiene aquella creencia. Difícilmente logre un buen producto, que haga referencia a la verdad humana a comunicar, si se acerca a la creencia con los recursos narrativos de la información dura propia de la descripción periodística de los hechos, o con el estilo propio de la opinión. Para una presentación de hechos consistente puede ser importante la implicación de la subjetividad de los protagonistas de las noticias mediante el testimonio.



PERIODISMO RELIGIOSO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO RELIGIOSO

Fuentes principales de la información religiosa

1. **La jerarquía en las instituciones religiosas** otorga universalidad a la declaración y legitimación a sus voces. No siempre el Obispo es el que debe hablar, pero sí debe legitimar fuentes.
2. Si bien la doctrina de la Iglesia está contenida en documentos centrales como el Catecismo de la Iglesia, el Código de Derecho Canónico, o el magisterio pontificio, es necesario que el periodista especializado cuente con **referencias institucionales locales**.
3. **Las agencias de noticias**, internacionales, nacionales o locales, generalistas o especializadas.
4. **Las conferencias episcopales. Las diócesis, las congregaciones religiosas y los grupos de laicos**, así como las instituciones sociales y educativas de la Iglesia, suelen tener un encargado de prensa que atienda los requisitos y derive las consultas.
5. **Las fuentes legitimadas** pueden, a su vez, resolver dudas con respecto al campo semántico y lingüístico de la información.
6. **Otra fuente de alta recurrencia en el periodismo de religión es el mismo periodismo especializado**. En el caso de la información proveniente del Vaticano, se ha institucionalizado la figura del “vaticanista” como fuente de información. Suelen ser los corresponsales de medios internacionales en Roma o los especializados en información de religión de periódicos italianos.



PERIODISMO RELIGIOSO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO RELIGIOSO

Dificultades intrínsecas de la información religiosa

- Por las características propias de la información religiosa y del informador religioso antes descritas, es evidente que **existe una especial “complejidad” o “dificultad”** derivada de la profundidad y del misterio (trascendencia) de la experiencia religiosa (siempre personal y siempre social), acuciada por las diferencias entre el lenguaje religioso y el lenguaje informativo
- **Para San Juan Pablo II ambos lenguajes “están condenados” a entenderse:** “A veces las relaciones entre la Iglesia y los medios pueden deteriorarse por malentendidos mutuos que engendran temor y desconfianza. Es cierto que la cultura de la Iglesia y la cultura de los medios es diferente; de hecho en ciertos puntos existe un fuerte contraste. Pero no existe razón para que las diferencias hagan imposible la amistad y el diálogo. En muchas amistades profundas son precisamente las diferencias las que alientan la creatividad y establecen lazos. La cultura del memorial de la Iglesia puede salvar a la cultura de la fugacidad de la noticia que nos trae la comunicación moderna, del olvido que corroe la esperanza; los medios, en cambio, pueden ayudar a la Iglesia a proclamar el Evangelio en toda su perdurable actualidad, en la realidad de cada día de la vida de las personas”.



PERIODISMO RELIGIOSO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO RELIGIOSO

Descripción de la desinformación religiosa

- En “**Ética de las comunicaciones sociales**” del CPCS, “entre las tentaciones de los medios de comunicación social están el ignorar o marginar las ideas y las experiencias religiosas; tratar a la religión con superficialidad, quizá hasta con desprecio, como un objeto de curiosidad que no merece una atención seria, promover modas religiosas con menoscabo de la fe tradicional; tratar a los grupos religiosos legítimos con hostilidad; valorar la religión y la experiencia religiosa según criterios mundanos de lo que debe ser; preferir las concepciones religiosas que corresponde a los gustos seculares a las que no corresponde; y tratar de encerrar la trascendencia dentro de los confines del racionalismo y del escepticismo. Los actuales medios de comunicación social reflejan la situación post-moderna del espíritu humano encerrado dentro de los límites de su propia inmanencia, sin ninguna referencia a lo trascendente”.
- Si tuviéramos que establecer una **etiología de la desinformación religiosa**, no podríamos obviar estas causas:
 - La “lucha por el alma de este mundo” (la batalla cultural).
 - Carencias formativas de los informadores religiosos.
 - Precaria transparencia informativa por parte de la Iglesia.
 - Desinterés ideologizado / Interés ideológico de muchos MCS.



PERIODISMO RELIGIOSO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO RELIGIOSO

La desinformación religiosa en España

Juan Luis Lorda, profesor de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, hace un examen de la desinformación religiosa en España, distinguiendo dos tipos de prensa respecto a ella que podrían generalizarse, salvando las lógicas diferencias, al resto de los países europeos occidentales.

Distingue entre prensa libertaria y prensa ilustrada:

- La primera, la **Prensa libertaria**, carente de proyecto intelectual, realiza una desinformación religiosa basada en la frivolidad, el sensacionalismo y la transgresión.
 - **El objetivo es ridiculizar lo religioso**, el método, buscar la noticia aislada que de juego a lo morboso y escandaloso, y recurrir a los tópicos anticlericales históricos.
 - Pero, más allá de su rechazo visceral a la Iglesia institucional y a su magisterio sobre temas morales, **no tiene pretensiones ideológicas**, por lo que trata con benignidad las acciones sociales de la Iglesia, o los personajes entrevistados. Se trata de una “desinformación religiosa errática”.



PERIODISMO RELIGIOSO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO RELIGIOSO

La desinformación religiosa en España

La segunda, **la Prensa ilustrada**, en cambio, cuenta con una clara pretensión intelectual de guía del progreso social y cultural:

- **Lo religioso es fundamental en esta pretensión**, pues lo que hace unos años era un elemento más, hoy se ha convertido en el único “punto sensible de su proyecto cultural”.
- **Considera un deber y un alto honor combatir el “oscurantismo religioso”**, que se identifica con la fe cristiana: “Es una cruzada en toda regla basada en una creencia: lo religioso y, sobre todo, lo católico es, por su propia naturaleza, contrario al progreso de la humanidad: es decir, al crecimiento de la ciencia y al despliegue de la libertad”.
- **Para argumentar esta postura, chocan con la realidad de una imagen de la Iglesia que para ellos es una máscara**. Por eso recurrirán a los recuerdos y a los argumentos, ya apolillados, que seleccionó la tradición laicista y anticlerical francesa.



PERIODISMO RELIGIOSO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO RELIGIOSO

La desinformación religiosa en España

Criterio y método principales del 2º tipo de desinformación religiosa:

- **Que el Papa, los obispos, los clérigos y todas las instituciones religiosas lo único que buscan es poder y dinero**, constituye una obligada cláusula de estilo.
- **Buscan los recónditos restos de manifestaciones anacrónicas** que rocen lo supersticioso, y presentan como héroe a cualquier religioso problemático.
- **Los acontecimientos religiosos concretos, que por su trascendencia, no pueden obviarse, pasarán por un “cocina”** cuya receta es fácilmente reconocible por los profesionales del periodismo al ver el resultado:

“Primero se reduce el mensaje al mínimo. Después, se piensa el modo de mentar los móviles torcidos y de recordar el pasado descalificador. Se da voz a los que piensan lo contrario. Se recogen todos los detalles peregrinos, absurdos o antipáticos. Y se cogen las fotos más grotescas”. Se trata de una “desinformación religiosa sistemática”.

Cf.: JUAN LUIS LORDA, “La desinformación religiosa”, *Ecclesia* (Madrid: 2000), pp. 138-140.



PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Origen del concepto de Opinión Pública intra-ecclesial en el Magisterio de la Iglesia.

- **El primer pronunciamiento oficial de un Papa** en el que no sólo se menciona sino que se **valora como necesaria la Opinión Pública en el seno de la Iglesia** es en el discurso de **Pío XII** a los participantes en el I Congreso Internacional de Prensa Católica, el 17 de febrero de 1950:
- **Un párrafo histórico** en el que se dicen **dos cosas en aquel momento sorprendentes y novedosas: que a nadie se debe de extrañar de que exista una Opinión Pública intraecclesial, y que esta le es necesaria a la Iglesia por su propia vivacidad:**

“Nos querríamos todavía añadir una palabra referente a la opinión pública en el seno mismo de la Iglesia (naturalmente, en las materias dejadas a la libre discusión). Se extrañarán de esto solamente quienes no conocen a la Iglesia o quienes la conocen mal. Porque la Iglesia, después de todo, es un cuerpo vivo y le faltaría algo a su vida si la opinión pública le faltase; falta cuya censura recaería sobre los pastores y sobre los fieles”.



PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Origen del concepto de Opinión Pública intra-ecclesial en el Magisterio de la Iglesia.

- Esta concepción llegaría a su madurez y reconocimiento pleno en la comunidad eclesial con ocasión del ***aggiornamento con los tiempos vivido desde el corazón mismo de la Iglesia con el Concilio Vaticano II***, que supuso el paso declarativo, solemne y definitivo de la **reconciliación entre la Iglesia y la modernidad**, y por ende, de los principios y las formulaciones de los Derechos Humanos Fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas con su insoslayable arraigo en las escuelas seculares de reflexión cristiana, como fue la Escuela de Salamanca.
- **El Concilio Vaticano II trató una cuestión importantísima en referencia a la Opinión Pública en el seno de la Iglesia.** A saber, la de **los derechos y obligaciones tanto de los pastores como de los laicos en ella.** Lo hizo en uno de sus más importantes documentos, la **Constitución Apostólica *Lumen Gentium***, sentando las bases de una posterior disciplina canónica en el **Código de Derecho Canónico de 1983.**



PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Origen del concepto de Opinión Pública intra-ecclesial en el Magisterio de la Iglesia.

- El fruto más maduro sobre la libertad de expresión y el valor de la opinión pública tanto social como intraecclesial del Concilio no fue el Decreto Conciliar *Inter Mirifica*, sino su posterior –y prometido en el mismo Concilio- desarrollo en la Instrucción Pastoral *Communio et progressio* (1971) del pontificado de Pablo VI . Al hablar del *diálogo en el seno de la Iglesia*, dice:
- que “es necesario, pues, que los católicos sean plenamente conscientes de que poseen esa verdadera libertad de expresar su pensamiento, que se basa en la caridad y en el sentido de la fe” (nº 116),
- pues, “aunque las verdades de fe pertenecen a la esencia misma y no pueden en modo alguno estar sujetas a la libre interpretación de cada uno”,
- sin embargo, “la Iglesia avanza por los caminos de la historia humana; por ello debe acomodarse a las circunstancias propias de cada momento y lugar, aceptando las necesarias sugerencias, tanto para mostrar adecuadamente las verdades de la fe a las diversas edades y culturas humanas como para adaptar eficazmente su actividad a las condiciones y circunstancias cambiantes”.



PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Origen del concepto de Opinión Pública intra-ecclesial en el Magisterio de la Iglesia.

- Vivido con sentido constructivo, y buscando la unidad, **“esta libertad de expresión en la Iglesia, lejos de dañar su coherencia y unidad, puede favorecer su concordia y coincidencia, por el libre intercambio de la opinión pública”** (nº 117).
- También conviene **distinguir, para discernir si es constructivo**, lo que se escribe en publicaciones de investigación o en publicaciones divulgativas (nº 118).
- Para que esta opinión pública eclesial sea real **es necesario que todos los fieles tengan fácil acceso a la información** (nº 119),
- y que **las instituciones eclesiales estén dotadas de “medios imprescindibles**: agencias de noticias, consejos pastorales, portavoces oficiales, salas de prensa...” (nº 120).
- **El secreto**, observable según las mismas normas de la sociedad civil, por ser caldo de cultivo de rumores, debe ser muy restringido: **“se ha de restringir y limitar sólo a lo que exijan la fama y estima de las personas y los derechos de los individuos o de los grupos”** (nº 121).



PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Origen del concepto de Opinión Pública intra-ecclesial en el Magisterio de la Iglesia.

- Por tanto podemos decir que, a través de la instrucción pastoral *Communio et progressio*, y siguiendo el camino iniciado por Pío XII, **la Iglesia reconoce y valora no sólo la importancia del ejercicio de la opinión pública como requisito indispensable de una verdadera libertad de expresión, sino que la considera además necesaria con respecto a la vida y la misión de la Iglesia, con todos sus elementos** (transparencia informativa, ejercicio libre de la información y la opinión religiosa plural, debate público intreclesial, etc...), **para el ejercicio de la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad eclesial.**
- **Por tanto, con claridad meridiana el Magisterio de la iglesia no sólo reconoce sino que urge la promoción de una Opinión Pública en la Iglesia.**
- Aunque ha habido autores que, mostrando un cierto **temor a importar al lenguaje eclesiológico un concepto de las ciencias sociales, políticas y comunicacionales como es el de Opinión Pública**, plantearon en su momento sustituir este término, al referirse a la iglesia, por el de **“diálogo opinable”**. Para **Enrico Baragli S.J.** (1908-2001), esta propuesta permitiría evitar equívocos ya que la iglesia no es un parlamento, y la verdad que proclama no es auto-fundada ni auto-fundante.



PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Origen del concepto de Opinión Pública intra-ecclesial en el Magisterio de la Iglesia.

- **Pero el magisterio eclesial ha optado por la opción contraria, que responde a un doble criterio:**
- **Porque esta en línea con el diálogo fe/cultura en clave de discernimiento e inculturación,**
- **Y porque en cuanto a la objeción señalada, conviene distinguir, como luego veremos, entre la opinión sobre las verdades reveladas y la opinión tanto sobre argumentos como sobre decisiones libres y discutibles.**
- **Al afrontar de un modo más sistemático la cuestión de la Opinión Pública en la Iglesia conviene afrontar tres cuestiones: su significado teológico, sus principios morales de realización, y sus diversos planos.**

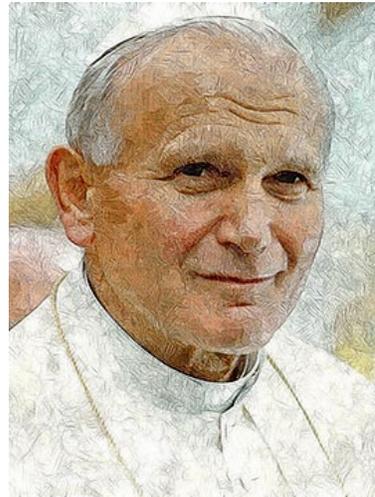


PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Significado teológico de la Opinión Pública en la Iglesia.

- La **instrucción pastoral *Aetatis Novae*** (nº 10, del 22 de febrero de 1992) del Consejo Pontificio de las Comunicaciones Sociales con **San Juan Pablo II** viene a mostrarnos como en la Opinión Pública “en” la Iglesia se dan una **serie de significados teológicos de gran importancia**:
- Entre los **significados teológicos** están que **se fundamenta en al comunión eclesial, en la igualdad de sus miembros en dignidad y misión, en el valor del *sensus fidei* de la Iglesia y en el fundamento de toda comunicación cristiana en la comunicación revelada:**
- **Comunión:** “Existe ahí un medio para mantener y reforzar la credibilidad y la eficacia de la Iglesia. Más importante todavía, esto podría ser una **forma concreta de llevar a la práctica el carácter de *comunión* de la Iglesia, que se fundamenta en la comunión íntima de la Trinidad**, de la que la Iglesia es reflejo”. Una comunión que no es uniformidad, sino unidad en la pluralidad. Y la **Opinión Pública en la Iglesia sirve a la pluralidad sin la cual no hay comunión.**

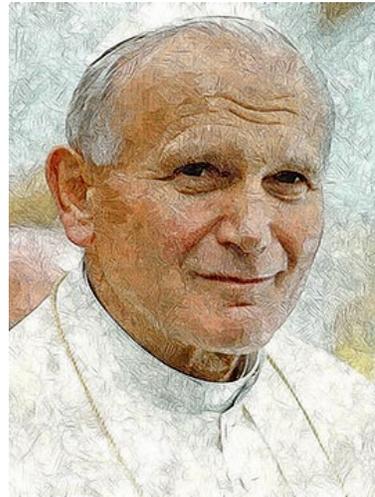


PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Significado teológico de la Opinión Pública en la Iglesia.

- **Igualdad:** “Entre los miembros de esta comunidad que constituye la Iglesia, existe una **igualdad básica de dignidad y de misión, proveniente del bautismo y que está en la base de la estructura jerárquica y de la diversidad de tareas y de funciones.** Esta igualdad se expresará en la participación honrada y respetuosa de la información y de las opiniones”. **Todos en la Iglesia somos dignos de ser tenidos en cuenta para discernir comunitariamente la mediación de su misión.**
- **Sensus fidei:** “En caso de desacuerdo, es importante saber que «no es ejerciendo una presión sobre la opinión pública como se contribuye a la **clarificación de los problemas doctrinales y se sirve a la verdad.** Efectivamente, las opiniones de los fieles no pueden pura y simplemente identificarse con el *sensus fidei*”. Pero en no pocos casos es **el *sensus fidelium*** (en sentido de los fieles), **el mejor camino hacía el *sensus fidei*** (el sentido de la fe).

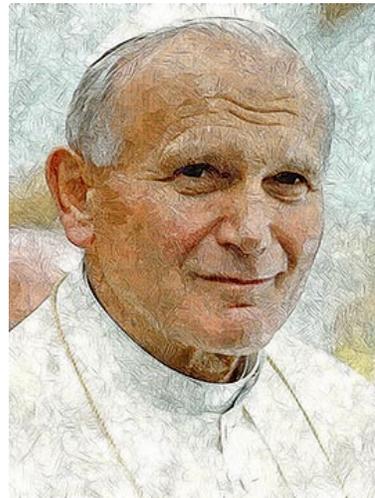


PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Significado teológico de la Opinión Pública en la Iglesia.

- **Revelación:** “¿Por qué insiste la Iglesia en el derecho de todos a tener una información correcta, en su propio derecho a proclamar la auténtica verdad del Evangelio y en la responsabilidad que tienen sus pastores de comunicar la verdad y de formar a los fieles para que hagan lo mismo? Porque **la comunicación, en la Iglesia, se entiende a partir de la comunicación que hace de sí mismo el Verbo de Dios**”. El “explicar las escrituras” de Jesús del **relato de Emaus** (Lc. 24, 13-35), en ese debatir la suerte de sus discípulos con dos de ellos, es **icono de un tipo de coloquio en la Iglesia** que a la luz de la Revelación indaga en su verdad en busca de acierto en el discernimiento, confiando en la promesa de la presencia y la inspiración del Maestro: **“donde dos o tres estén unidos en mi nombre yo estaré en medio de ellos” (Mt. 18,20)**.



PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Principios morales de la Opinión Pública en la Iglesia.

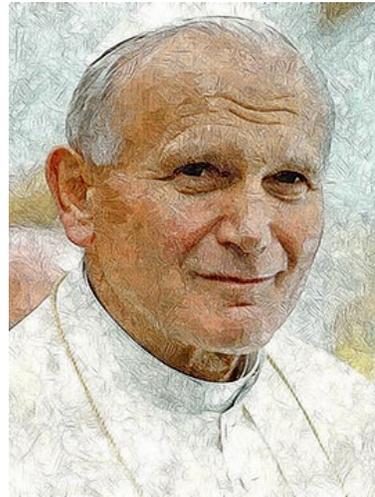
- En la Carta apostólica *El rápido desarrollo* (del 24 de enero de 2005) San Juan Pablo II viene a mostrarnos como en la Opinión Pública “en” la Iglesia se dan una **serie de valores morales de gran importancia**:
- **Diálogo respetuoso con la justicia y la prudencia:** “Si es cierto que **las verdades de fe no están abiertas a interpretaciones arbitrarias** y el respeto por los derechos de los otros crea límites intrínsecos a la expresión de las propias valoraciones, no es menos cierto que en otros campos, **existe entre los católicos un espacio para el intercambio de opiniones**, en diálogo respetuoso con la justicia y la prudencia”.
- **Diálogo constructivo:** “Tanto la comunicación en el seno de la comunidad eclesial, como la de Iglesia con el mundo, **exigen transparencia y un modo nuevo de afrontar las cuestiones ligadas al universo de los medios de comunicación**. Tal comunicación debe tender a un diálogo constructivo para promover entre la comunidad cristiana una opinión pública rectamente informada y capaz de discernir”.



PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

- **Trasparencia en los hechos, reserva en las cuestiones de conciencia:** “La Iglesia tiene la necesidad y el derecho de dar a conocer las propias actividades, al igual que hacen otras instituciones o grupos, pero al mismo tiempo, cuando sea necesario, debe poder **garantizar una adecuada reserva, sin que ello perjudique una comunicación puntual y suficiente** de los hechos eclesiales”.
- **El principio moral básico**, porque antes de moral es **principio teológico de comunión eclesial**, es el magistralmente definido por **San Agustín**: *in necssaris unitas, in dubiis libertas, in omnibus caritas* (**en lo necesario, unidad; en lo discutible, diversidad, en todo caridad**).



PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Los planos de la Opinión Pública en la Iglesia.

- **Propone el profesor Norberto González Gaitano**, de la Universidad Pontificia de la Santa Cruz en Roma, **distinguir tres planos**: el de la fe, el del gobierno, y el de lo contingente.
- **El plano de la fe**: Ciertamente, “en el nivel de la fe, en el nivel del dogma, de los contenidos esenciales de la fe, **la opinión pública no tiene un papel discursivo**”, porque la fe no la determinan ni las mayorías ni las minorías, sino que **es un legado recibido, no un constructo variable**.
- Lo cual no quita para que, esa peculiar forma eclesial de de participación pública que es el *sensus fidelium* **sí que juegue un papel singular, distinto pero no distante al de la Opinión Pública**.
- **En ambos (Opinión Pública y *Sensus Fidelium*) son importantes los valores de libertad de expresión y de participación**, así como los **instrumentos de consulta y la iniciativa popular**. Y en ambos también **la encuesta o el sondeo como medios de consulta no agotan el valor de la participación**.



PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Los planos de la Opinión Pública en la Iglesia.

- En varios supuestos eclesiales vinculados directamente a la fe de la Iglesia se asemejan mucho la Opinión Pública intra-eclesial y *Sensus Fidelium*. Por ejemplo:
- La **iniciativa popular** en muchos de los **procesos de canonización** de los santos y en muchas **promulgaciones de los dogmas**,
- La **religiosidad popular** como **lugar teológico**, como explica el Papa Francisco en su exhortación *Evangelii Gaudium* (nº 126),
- Y la más o menos amplia o selectiva **consulta eclesial para determinadas propuestas pastorales**, como son las consultas tanto a los obispos como a los fieles previas a los debates sinodales.



PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Los planos de la Opinión Pública en la Iglesia.

- **El plano del gobierno:** La Iglesia no es una comunidad democrática, pero si es una comunión. Y la *koinonia* es inseparable de la **sinodalidad** (deliberación común, literalmente “caminar juntos”) y de la **corresponsabilidad**, término asumido por el Derecho Canónico.
 - Y forma parte de ambas la **consulta para la designación de los obispos y el encargo de otras responsabilidades eclesiales**, así como el **discernimiento común de diversas decisiones** determinantes.
 - Sobre todo **desde el Concilio Vaticano II** se han ampliado y promovido las **estructuras de comunión** (conferencias episcopales, consejos presbiterales, consejos pastorales, consejos económicos, colegios de consultores, etc...), además de los **similares o idénticos protocolos de deliberación y decisión común** de muchos organismos sociales como son **los estatutarios de tantas asociaciones y fundaciones eclesiales**.



PERIODISMO RELIGIOSO

2.- OPINIÓN PÚBLICA EN LA IGLESIA

Los planos de la Opinión Pública en la Iglesia.

- **El plano de lo contingente:** En este plano la Opinión Pública en el seno de la Iglesia es **exactamente igual que en el resto de la sociedad**. Necesariamente **en él fluyen** (como explica González Gaitano) **los sentimientos, las actitudes, los humores, los prejuicios, los estereotipos, los gustos y disgustos, etc...**
 - Tanto su **potencial virtud, utilidad, y buen uso**, como su **potencial inutilidad, abuso, y manipulación**, son **similares al resto de los ámbitos en la Opinión Pública**.
 - En lo contingente, sin duda necesario y provechoso, la Opinión Pública intra-ecclesial **se da en todos los lugares de encuentro y de diálogo**, así como en los **medios de comunicación social**, sobre todo en los **especializados en información religiosa** (no sólo en los propios o confesionales).
 - **Debe ser abierta, respetuosa con las personas, y referida a cuestiones de interés común** (condiciones éticas propias no sólo de la comunión eclesial, sino de todo buen desarrollo de la Opinión Pública), **y no caer en las desviaciones** (deja automáticamente no sólo de ser eclesial, sino también de ser debate de Opinión Pública) **de la mera rumorología o el sensacionalismo**.

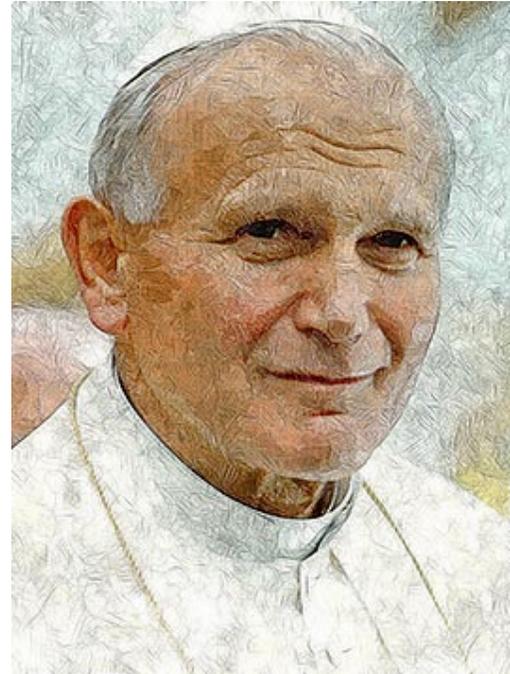


PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

¿De qué derecho humano estamos hablando?

- Se trata no ya sólo de **un derecho humano fundamental** de primera generación, sino que, además, se trata, como tanto insistió siempre **San Juan Pablo II**:
- **de la “fuente y la síntesis” de todos los derechos** (*Centesimus Annus*, nº 47);
- **del indicador para verificar el respeto a los demás derechos**, pues atañe a la esfera más íntima de la persona (*Discurso al Cuerpo Diplomático de 1998*, nº 4);
- **y, además, se trata de un derecho que representa el reconocimiento implícito de la existencia de un orden que sobrepasa la dimensión política de la existencia**, al revelar la esfera de la libre adecuación a una “comunidad de salvación” anterior al Estado (*Discurso al Cuerpo Diplomático de 1998*, nº 4).



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

¿De qué libertad estamos hablando?

- La Libertad Religiosa es a la vez **el telón de Aquiles, el barómetro infalible, y el sustento moral de una sociedad democrática** que, sobre los pilares de la sociedad tanto política como civil que la conforman, este protegida en todos sus miembros por un Estado de Derecho, de Opinión, y de libertades cívicas.
- Se trata, como ya se ha apuntado, de la **aceptación, protección, y promoción** -no sólo jurídica, sino también social y cultural- de cuatro libertades relacionadas con la experiencia de búsqueda de sentido de la existencia humana: libertad de conciencia, de asociación, y de expresión pública:



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Se trata de la **libertad de conciencia religiosa**, y por tanto:

- **De cambio** respecto a la confesión, pertenencia o participación religiosas;
 - **de la libertad de asociación** religiosa, y por tanto de asociarse, cambiar de asociación, o desvincularse;
 - **de la libertad de organización** religiosa institucional, no limitada a las estructuras de la sociedad civil por trascender los objetivos de ésta;
 - **y de la libertad de expresión** religiosa pública, y por tanto libertad de opinión, de manifestación, de culto, de enseñanza de doctrinas religiosas y de observancia de prácticas religiosas.
- Pero, en tanto en cuanto hablamos de una libertad que debe no sólo ser aceptada y protegida jurídicamente, sino también **promovida social, política y culturalmente**, conviene asomarse, aunque sea sólo someramente, a las claves de comprensión de la Libertad Religiosa que, al fin y al cabo, es una dimensión de la libertad humana.



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Libertad religiosa en la conquista de la libertad humana

Desde los presupuestos de la filosofía y de la psicología (como hace el profesor **Víctor Frankl**), hablamos de libertad “de” (derechos) y de libertad “para” (oportunidades), que podemos desglosar en tres tipos de libertad:

- **Libertad “de” interna**, psicológica y moral (conquista personal de la libertad ante condicionamientos tanto internos como externos como es la coacción psicológica),
- **Libertad “de” externa**, consistente en la llamada “inmunidad de coacción”, que se vulnera, en el caso de la Libertad Religiosa, tanto cuando las personas son forzadas a la confesión o práctica religiosa, como cuando son impedidas de las mismas.
- **Y libertad “para”**. Para la búsqueda, la indagación, la fundamentación y la responsabilidad, en el caso que nos ocupa, religiosas; y que, consecuentemente, incluye la posibilidad de falcitar social, jurídica y política de los medios para el óptimo desarrollo de la práctica religiosa, considerada positiva para la comunidad.



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Garantía de la libertad exterior y promoción de la libertad interior

- Se da una **situación de “seguridad formal” pero “inseguridad real”** en los países occidentales con respecto a este derecho, que nace de la incomprensión y de la falta de aceptación de estas notas esenciales de la libertad humana, aplicadas a su dimensión religiosa:
- Si la función del Estado -y con él de la sociedad civil- para garantizar la libertad religiosa consiste únicamente en la **“inmunidad de coacción”**, no sólo nos hemos quedado a mitad de camino, sino que en el fondo tampoco estamos en disposición de ejercer esta limitada protección.
- No existe ninguna libertad externa (inmunidad de coacción) de hacer algo que pueda verdaderamente desarrollarse si no va acompañada de una **promoción de la misma como libertad interior, y sino se valora de modo positivo para el bien común**. ¿De qué serviría, por ejemplo, la libertad educativa, en una sociedad en la que desde los resortes del poder político, cultural, mediático, se inculcase que ir a la escuela es una pérdida de tiempo, algo inútil para la realización personal y laboral, y por tanto algo meramente tolerable? Evidentemente, no serviría de nada.



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Garantía de la libertad exterior y promoción de la libertad interior

- Por eso, una auténtica Libertad Religiosa supone, por parte del Estado y de la Sociedad Civil responsable, reconocer el **valor y el derecho del acceso de los ciudadanos a la experiencia religiosa**, desde su libertad interior y exterior, “de” desarrollo y “para” su bien personal y el bien social. No sólo no incurriendo en la coacción, tanto interna o psicológica como externa o física, en contra de este acceso; sino, al menos indirectamente, promoviéndolo, es decir, **facilitando la promoción**. Al menos, y salvando las distancias, del mismo modo como se promueve, y no sólo se permite, el libre acceso de los ciudadanos a ámbitos culturales e incluso lúdicos en los que se cultivan reconocidos valores humanos y sociales, como son la música y el deporte.
- Es palmario que no todos nuestros conciudadanos, y sobre todo no el pensamiento imperante y dominante del poder cultural y mediático, coinciden en esta **conciencia de la Libertad Religiosa como una libertad fundamental**. Posiblemente ni siquiera nosotros seamos suficientemente conscientes de ello. A ellos y a nosotros se nos brinda ahondar, entonces, en los fundamentos de la Libertad Religiosa.



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

¿En que se fundamenta la libertad religiosa?

- Por lo que acabamos de explicar, bastaría reconocer su fundamento en la libertad humana. Pero no es tan sencillo:
- Por un lado porque hay **modos y maneras muy distintas de fundamentar el valor de la libertad humana** (y según sean estos, más fácil o más difícil será justificar su vulneración en todos los ámbitos de su ejercicio).
- Por otro lado, porque no todos, incluso creyentes, defensores de la libertad, entienden del mismo modo la religión como dimensión humana **inseparable de la de la libertad**.
- **Razón y Fe**, una vez más, se dan la mano a la hora de establecer los **argumentos de la fundamentación** de la Libertad Religiosa.



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Fundamentación teológica de la Libertad Religiosa

- El Concilio Vaticano II, a través de la **Declaración *Dignitatis Humanae*** sobre la Libertad Religiosa, explica que “el derecho a la libertad religiosa está realmente fundado en la dignidad misma de la persona humana” (1.2), argumentado desde cuatro puntos de vista:
- **Ontológico:** Al formar parte del desarrollo de la persona, su libre ejercicio está unido a su dignidad.
- **Moral:** Sin ella la persona humana no puede ejercer su deber moral de buscar la verdad, para el que necesita libertad tanto de discernimiento como de asentamiento.
- **Social:** En virtud de la naturaleza social de la persona humana, ésta puede expresar públicamente sus creencias.
- **Y teológico:**



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Fundamentación teológica de la Libertad Religiosa

- **Teológico:** la Libertad Religiosa es querida por Dios, pues:
 - El ser humano es **creado para la libertad**, a imagen y semejanza de Dios, para responder libremente a la alianza que Él le propone (todo el Antiguo Testamento).
 - El ser humano es **llamado libremente** a aceptar el don de la fe (Jn. 6,44), que excluye la presión: constante en la doctrina (no siempre en la práctica) de la Iglesia.
 - Jesucristo da testimonio con sus palabras y sus gestos (milagros, diálogos, parábolas), del respeto de Dios a la libre respuesta del hombre a su llamada.
 - Jesucristo establece la norma de la **separación entre los deberes como creyentes y los deberes como ciudadanos** (“dad al Cesar...”, Mt. 22,21), dualismo que supone el fundamento y el origen de la desacralización del Estado, del ideal occidental de la libertad (democracia), y sin el cual se llega indefectiblemente al totalitarismo, como tantas veces han recordado y alertado tanto San Juan Pablo II como el Santo Padre Benedicto XVI.
- *Ahora bien, tanto la comprensión de la libertad religiosa como “libertad humana” con todas sus consecuencias, como estos cuatro argumentos (ontológico, moral, social y teológico) de su fundamentación, orientan inequívocamente tres inseparables líneas de desarrollo de la Libertad Religiosa: la superación del toleracionismo, del laicismo, y del asimilacionismo multiculturalista.*



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Superar el “toleracionismo” para comprender la Libertad Religiosa

- Aunque nos lo cueste creer:
- La Iglesia Católica **tardó mucho en reconocer, argumentar y defender su doctrina actual** sobre Libertad Religiosa (la Declaración *Dignitatis Humanae* del Concilio Vaticano II se aprueba, no sin un acalorado debate, 17 años después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos), como explica el profesor Julio Martínez (*Libertad religiosa y dignidad humana. Claves católicas de una gran conexión. San Pablo. Madrid, 2009*).
- No porque la Iglesia no hubiese defendido siempre la libertad de los católicos a serlo, evidentemente, sino porque en el contexto histórico e intelectual del reconocimiento internacional de éste, como de otros derechos universales, el pensamiento de la Iglesia **adolecía aún de la continuidad con una doctrina entonces discutida**, y hoy gracias a Dios superada, que es la **doctrina del toleracionismo o de la “tesis-hipótesis”**.



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Superar el “toleracionismo” para comprender la Libertad Religiosa

- **Doctrina** que, valga esta **anécdota**, llevó a un prelado español a argumentar en el aula conciliar que “nosotros nos hemos mantenido 30 millones de católicos gracias a no haber disfrutado de esa libertad”, refiriéndose, claro está, a la Libertad Religiosa. A lo que un prelado norteamericano contestó: “Pues nosotros hemos logrado ser 40 millones de católicos gracias a la Libertad Religiosa”.
- Una doctrina que nos interesa mucho recordar no por una masoquista “auto-flagelación histórica”, sino porque, en el fondo -y esta es la idea más provocativa, y más importante, que quiero compartir con ustedes esta tarde- **esta doctrina del toleracionismo es la que hoy impera en no pocos ámbitos del poder político y cultural**, propiciando una insana, reduccionista, y a veces contradictoria, comprensión de la Libertad Religiosa.



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Argumentación ética y política del toleracionismo

- La doctrina del toleracionismo se podría resumir en una sentencia: **la libertad religiosa debe ser tolerada, pero no promovida**. Para la línea más dura, incluso a veces debe ser reprimida. Con dos argumentos filosóficos y con dos argumentos políticos se intentó (por parte del pensamiento católico), y se intenta hoy (por parte del pensamiento laico), justificar esta doctrina:
- Sí los **toleracionistas católicos** decían entonces que “**sólo la verdad tiene derechos**” (en lugar de defender que sólo la persona tiene derechos, no los tiene ni la verdad ni el error en sí mismos),
 - los **toleracionistas laicos** defienden que una tradición religiosa y moral anacrónica y fundamentalista (como es para ellos a la postre toda religión), **podría tener derecho a existir, pero no a expresarse ni a expandirse**.



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Argumentación ética y política del toleracionismo

- Si los **toleracionistas católicos** solían considerar que, a pesar de todo, y en función de un bien mayor como es la paz social, **se deberían tolerar las religiones erróneas o las filosofías de la increencia**, con cautela y vigilancia;
 - los **toleracionistas laicos** dicen hoy que por respeto a las libertades individuales y a la pluralidad social, se tolere la conciencia y ciertas prácticas religiosas culturalmente arraigadas, **pero sólo tolerar**, hasta centrar el desarrollo legislativo de esta libertad a un desarrollo desproporcionado de sus límites.



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Argumentación ética y política del toleracionismo

- Si los **toleracionistas católicos** de antaño, arrastrando la famosa teoría del poder indirecto de **Roberto Belarmino** del siglo XVI sobre la obligación del poder político de reprimir las herejías a instancias del poder eclesiástico, consideraban que los gobiernos tienen la obligación de **“reprimir el error cuando sea posible”, y de “tolerarlo cuando sea necesario”**;
- los **toleracionistas laicos** actuales defienden **políticas de restricción a la libertad religiosa** a instancias de los movimientos de pensamiento inspiradores de su modelo de sociedad “sin Dios”, que se mueven en un amplio abanico que se despliega desde el oscurantismo masónico al progresismo pseudo-teológico.

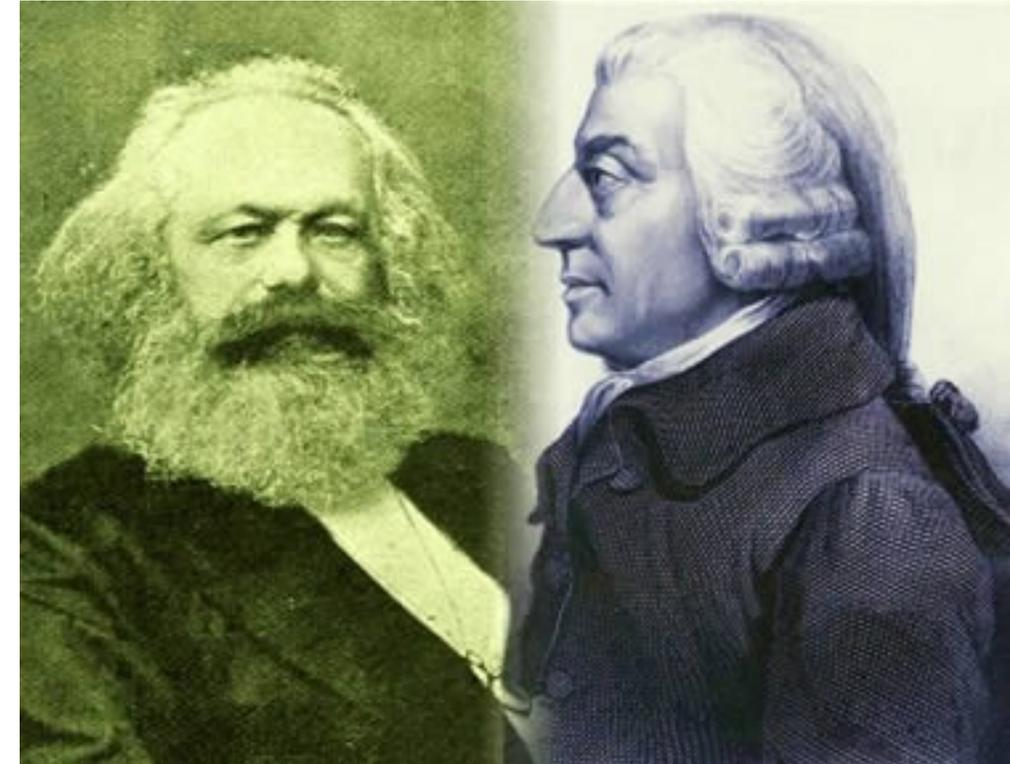


PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Argumentación ética y política del toleracionismo

- Y por último, si **los toleracionistas católicos** más integristas defendían **un Estado confesional** en virtud de su función “educadora” y por tanto, directiva del mismo;
 - los **toleracionistas laicos**, teóricamente defensores de la aconfesionalidad del Estado, adolecen:
 - o bien de una **concepción paternalista y totalitarista** del mismo, si se mueven en el entorno del **socialismo ideológico**;
 - o bien, aunque sea desde una concepción restrictiva del Estado respecto a la sociedad civil, de una **concepción individualista y privadísima** de lo religioso, considerado como algo cuanto menos irrelevante, pero casi siempre contrario a las libertades, si se mueven en el entorno del **liberalismo ideológico**.



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Superar el laicismo para comprender la Libertad Religiosa.

- Es necesario **superar el laicismo o la laicidad negativa** (en clave toleracionista, pero antes, como expresión de prejuicios anticlericales cuando no del “odium fidei”), **por un sana laicidad**. Nos toca aún ahora recordar los dos principios básicos para poder verdaderamente asentar una auténtica, sin trampas ni excusas, libertad religiosa. Y no sólo para su mejor legitimación jurídica, sino **para que ésta esté arropada por un acertado “espíritu de la ley”, compartido por la sociedad civil y la cultura democrática**. Dos son los principios políticos fundamentales para ello:



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Superar el laicismo: principio de subsidiaridad.

- **El principio de subsidiaridad** o de restricción del Estado con respecto a la religión:
- Los padres conciliares lo expresaron magistralmente en un titular que precisamente le daba la vuelta al de los toleracionistas, y que reza así: **“tanta libertad como sea posible, tanta restricción como sea necesaria”**, refiriéndose a los “límites” de la libertad religiosa, que a la postre no son sino los impuestos por la no conculcación del resto de los derechos humanos fundamentales, a través de aquellas limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud y la moral públicas, y que, por lo general, no son límites a la libertad religiosa propiamente dicha, sino a conductas injustas presentadas inadecuadamente como religiosas.

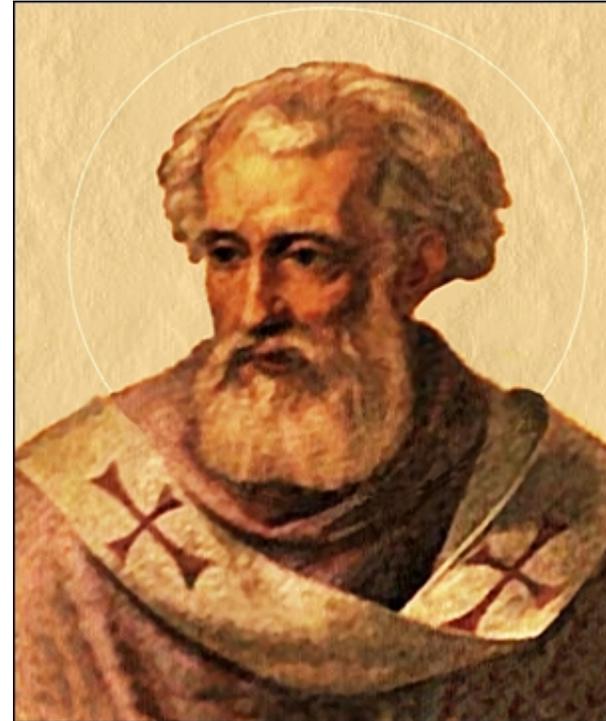


PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Superar el laicismo: principio de subsidiaridad.

- Este principio parte de dos premisas: la general que hace referencia a la argumentación de la subsidiaridad entre comunidades diversas, y a la particular, que la aplica, antes que a la relación entre Estado e Iglesia, a la **relación entre Estado y sociedad**, porque la clave está en entender que **si el Estado tienen fines sociales** de orden público (paz pública, moral pública, y garantías jurídicas), **estos fines no son coextensivos con los de la sociedad**, no pudiendo así suplir el Estado a la Sociedad Civil.
- Respecto a los **antecedentes** de este principio en la relación Iglesia-Estado, ya el **Papa Gelasio I, en el siglo V** (sirva para contrarrestar la referencia a la teoría toleracionista del siglo XIX y XX), defendía que ni a la Iglesia le compete imponer cultos ni reprimir discrepancias, ni al Estado ejercer poder alguno sobre ella. En cambio, a la Iglesia si le compete contribuir al bien común, y al Estado, garantizar su libertad y la paz entre todos los ciudadanos.



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Superar el laicismo: principio de cooperación.

- **El principio de cooperación entre Iglesia y Estado**, magníficamente establecido en el Artículo 16 de nuestra Constitución. Una cooperación que no debe confundirse ni con la asimilación ni con la separación.
- **No debe ser nunca entendida como asimilación** (de la Iglesia por el Estado), y por eso, la libertad religiosa exige que **la colaboración nunca pueda estar condicionada por un silencio de la Iglesia** en su misión profética de crítica a políticas que considere negativas para la dignidad humana y el bien común, pues como explica **Benedicto XVI**, estas críticas no consisten en “una injerencia indebida de la Iglesia en la actividad legislativa, propia y exclusiva del Estado, sino en la afirmación y la defensa de los grandes valores que dan sentido a la vida de la persona y salvaguardan su dignidad” (*Discurso en el 56º Congreso de la Unión de juristas católicos italianos, 9 diciembre 2006*).



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Superar el laicismo: principio de tradición prevalente.

- **No debe confundirse tampoco la laicidad con la separación entre Iglesia y Estado,**
 - entendida como **desencuentro** (ya sea unilateral o bilateral), entre ambas;
 - o entendida como **colaboración restrictiva o igualitaria** (el mismo tipo de colaboración con todas las religiones, o con todas las instituciones altruistas o no gubernamentales), porque eso significaría, como explica el Cardenal **Angelo Scola** (*Una nueva laicidad. Ediciones Encuentro y CEU Ediciones, Madrid, 2007*), confundir la no confesionalidad del Estado con su neutralidad respecto a los sujetos civiles y su identidad cultural. **El Estado no debe ser neutral, tanto en la promulgación de sus leyes como en su colaboración con las instituciones religiosas**, sino que debe primar la llamada “tradición prevalente” aquella en la que hunde sus raíces su identidad cultural, base fundamental de la convivencia social.



PERIODISMO RELIGIOSO

3.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

Superar el “asimilacionismo multicultural”.

- **Actitud paternalista del Estado** con respecto a las diversas religiones que anidan en la sociedad que gobierna, que a la vez **las iguala, las educa, las controla**, y hasta puede hacer creer que las hermana y pacifica. **La razón es doble:**
 - En primer lugar, porque qué mejor manera de justificar el amparo a la Libertad Religiosa como mera tolerancia (respeto pero sobre todo vigilancia), que considerar, en virtud del pluralismo religioso, **a todas las religiones por igual, ya sean estas o no coincidentes con la “tradicción prevalente”** de esa sociedad, o considerando todas religiones y todas sus expresiones iguales respecto a la cautela con la que deben preverse los límites a sus libertades.
 - En segundo lugar, porque, **desde una política de más amplio alcance**, las directrices de potentes grupos de interés ideológico que consideran la religión el principal escoyo de la modernidad, **apuestan por una multiculturalidad** -que no interculturalidad- promovida por los Estados y por los organismos internacionales ideológicamente afines.

